

Conferencia General

GC(49)/DEC/12

Fecha: Septiembre de 2005

Distribución general

Español

Original: Inglés

Cuadragésima novena reunión ordinaria

Punto 24 del orden del día
(GC(49)/20)

Enmienda del artículo VI del Estatuto

Decisión aprobada el 30 de septiembre de 2005, en la novena sesión plenaria

La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19 de octubre de 1999 por la que aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, así como su decisión GC(47)/DEC/14 de septiembre de 2003.

La Conferencia General toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(49)/3, de fecha 15 de septiembre de 2005, en el que se destaca, entre otras cosas, que la entrada en vigor de la enmienda a la mayor brevedad posible será una importante contribución al aumento de la eficacia y la eficiencia del Organismo.

La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima reunión ordinaria un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.